

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 032/93**

Sucre, 9 de marzo de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 1º de diciembre de 1992, dirigido a este Gobierno Municipal. El Bloque de Desarrollo Femenino BLODEFE, solicitó la liberación en la cancelación de la Patente de Funcionamiento y otros, en razón de constituir una institución que persigue objetivos de carácter social a favor de la mujer.

Que, la Comisión Económica del H. Concejo, por Informe N° 091/92 de 29 de diciembre de 1992, consideró la referida solicitud de liberación de impuestos municipales, determinando que dicha Institución en forma previa debería presentar su personería Jurídica.

Que, en cumplimiento de lo requerido, los representantes del Bloque de Desarrollo Femenino, mediante oficio de 9 de febrero de 1993, hicieron presente el testimonio de Protocolización de la Personería Jurídica, lo cual le dá facultades de adquirir derechos y contraer obligaciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR**, la liberación del pago de Impuestos Municipales, a la nueva organización denominada “**BLOQUE DE DESARROLLO FEMENINO**”, por tratarse de una Institución sin fines de lucro, que persigue objetivos de carácter social de capacitación integral de la mujer.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
mbp